

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 19-12

Fecha: Miércoles 12 de Diciembre de 2012
Lugar: Salón de reuniones de la Torre de Ingeniería
Hora: 2:30 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
BEATRIZ CASTRO CARVAJAL – Representante de los Decanos
MARÍA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud
IRINA VASKES, Facultad de Artes Integradas
JOSE JOAQUIN BAYONA ESGUERRA, Representante Profesoral (E)
INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
MARTHA PAEZ MELO, Facultad de Ciencias
ARGEMIRO COLLAZOS PINO, Facultad de Ingeniería
JHON ALEXANDER GIRALDO CHAVARRIAGA, Facultad de Humanidades (E)
ENRIQUE LARA ORJUELA, Instituto de Educación y Pedagogía
GABRIEL ARTEAGA DIAZ - Instituto de Psicología

Se excusó:

CAROLINA ISAZA DE LOURIDO – Vicerrectora de Investigaciones (Se encuentra en comisión académica en Bogotá)
CARLOS EDUARDO COBO OLIVEROS, Facultad de Ciencias de la Administración (Se encuentra atendiendo asuntos académicos)

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta 18 del 28 de noviembre de 2012
2. Lectura de correspondencia
3. Libros para aval del CIARP
4. Consultas
5. Estudio de casos
6. Revisión de la propuesta de modificación de las resoluciones 089, 082 de 2002 del Consejo Superior.

1. Lectura y aprobación del 18 del 28 de noviembre de 2012.

Se aprueba el acta.

2. Lectura de correspondencia

2.1 Se recibe comunicación de la profesora Doris Hinestroza, Directora del Programa Editorial de la Universidad en la que confirman que el libro "Nietzsche: Alem do Ocidente" publicado por Edicoes Muiraquita Ltda, tuvo un proceso de edición serio a cargo de una editorial de reconocido prestigio. Para este concepto se consultó la página web de la editorial y se constató que la editorial cuenta con numerosas publicaciones de libros a nivel nacional e internacional.

R/ Dada la respuesta del Programa Editorial, se avala el libro "Nietzsche: Alem do Ocidente", para que se envíe a evaluación por pares evaluadores de Colciencias.

2.2 Se recibe comunicación de los profesores Hernando Urriago Benítez de la Escuela de Estudios Literarios y Miguel Ángel Meléndez del Departamento de Lingüística en donde informan que a partir de la comparación entre el **libro La propuesta política y escritural de Laura Restrepo**, publicado en 2011 en el marco de la colección la tejedora, de la Escuela de Estudios Literarios y la Tesis homónima presentada y sustentada por la profesora Ida Viviana Ortiz en 2010, es posible constatar cambios formales en cuanto a la puntuación, la reorganización de los párrafos, la numeración de los capítulos y subcapítulos, la adición de conectores gramaticales y la unificación del tamaño de la letra en razón de los criterios editoriales establecidos. El CIARP solicitó este concepto en su sesión del 14 de noviembre de 2012. Se adjunta carta.

R/ De acuerdo con el concepto solicitado por el CIARP y realizado por los profesores Hernando Urriago Benítez y Miguel Ángel Meléndez, se avala el libro "La propuesta política y escritural de Laura Restrepo", para que se envíe a evaluación por pares evaluadores de Colciencias.

2.3 Se recibe comunicación del profesor Aldemar Reyes Trujillo de EIDENAR de la Facultad de Ingeniería quien solicita al CIARP reajustar el puntaje asignado el 28 de marzo de 2012 por el artículo "**Modelo para el monitoreo y seguimiento de indicadores de sostenibilidad del recurso hídrico en el sector agrícola**" publicado en la revista "Cuadernos de Geografía" por la cual se le asignó tres (3) puntos en categoría C, de acuerdo con la clasificación de Colciencias del periodo del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

El profesor solicita este reajuste toda vez que en la última actualización de indexación de Colciencias (01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012) esta revista fue clasificada en categoría B, y la misma cubre el periodo de publicación del artículo. Igualmente expresa que su solicitud la hace de acuerdo con el Numeral II, artículo 10 del Decreto 1279 en la que se establece que: "*Cuando una actividad productiva ya reconocida pueda clasificarse posteriormente en la misma u otra modalidad de mayor puntaje, se puede hacer una adición de puntos que conserve en total el tope de la nueva clasificación. El tiempo máximo para tener derecho a este reajuste es de un (1) año*"

R/ Al respecto el CIARP expresa que el Grupo de Seguimiento en julio de 2009 respondió a la Universidad sobre esta misma consulta en los siguientes términos: "Sobre la reindexación de revistas, la cual cubija un mismo periodo de la primera indexación, el puntaje que se asigna, es el que tiene la revista al momento en que el profesor interesado haga su solicitud de reconocimiento", en esa medida no se considera la solicitud del profesor. (Acta 16-2009)

2.4 Se recibe comunicación del profesor Mario Diego Romero del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades quien solicita al CIARP tiempo para presentar las memorias de los congresos en los que se presentaron las ponencias: 1) Construcción de Familias y Territorialidad: Afrodescendientes en las Américas: un caso Colombiano, 2) Procesos Diaspóricos en las comunidades negras del suroccidente Colombiano, 3) Cultura y Conflictos Sociales en el norte del Cauca y sur del Valle, y 4) Racismo, discriminación y falso reconocimiento, las cuales no fueron aceptadas por el CIARP en su actualización del 4 de octubre de 2012. El profesor acude a los 30 días de plazo que da la reglamentación para aportar esta documentación.

R/ El CIARP no considera la solicitud del profesor toda vez que el caso fue devuelto en dos ocasiones al Comité de Credenciales de la Facultad, por lo que considera que en ese momento se debió informar al profesor sobre los requisitos que faltaban para poder presentar su actualización y en esa medida el profesor decidía si completaba la documentación faltante o se retiraba la producción que no cumplía con todos los requisitos. Igualmente se recuerda y aclara que las solicitudes de actualización en el escalafón deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la reglamentación, contando con sus respectivos soportes.

2.5 Se recibe comunicación del profesor Juan Manuel Castillo de la Escuela de Odontología de la Facultad de Salud en relación con la decisión del CIARP (31 de octubre de 2012) de no considerar para asignación de puntos su título de Especialización en Articulación Temporomandibular realizado en la Universidad de Barcelona – España, el cual no fue convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. El profesor solicita reconsiderar esta decisión debido a que tuvo motivos graves de salud. El profesor anexa a esta comunicación varias certificaciones médicas.

R/ Al respecto el CIARP ratifica la decisión tomada en la sesión del 31 de octubre.

2.6 El Vicerrector Académico informa que recibió copia de la comunicación que el profesor Roberto Behar envía al Sr. Rector sobre el caso de actualización del profesor Javier Olaya Ochoa, en la que solicita a la Dirección Universitaria apersonarse del caso del profesor, toda vez que su actualización de puntaje aprobada por el CIARP en junio del presente año, aún no se ha hecho efectiva.

Sobre el punto el Vicerrector Académico expresa que el Ingeniero Juan Carlos Ferro, Jefe de Nómina de la División de Recursos Humanos, informó con fecha del 13 de noviembre que el profesor Olaya no podía ser nivelado porque había una diferencia de puntos en los factores de Labor Docente (9.76 puntos) y Experiencia Académica (4.88) y que por tanto se solicitaba que dichos puntos fueran radicados por el CIARP en la credencial académica.

Desde la Vicerrectoría Académica se hicieron las revisiones correspondientes encontrando, que no hay los soportes legales para registrar dichos puntos en un evento del CIARP, pues los puntos por labor docente asignados en el marco del Arreglo Colectivo de 1997, están asignados en la credencial académica, y de los puntos por experiencia académica, se aclaró que el arreglo colectivo de 1997 no contemplaba puntos adicionales por este factor.

De todas manera se considera que este es un caso que no se puede resolver en el CIARP, es de competencia única y exclusivamente de la División de Recursos Humanos.

3. Libros para aval del CIARP

3.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Se informa que el libro: *¿Cómo representar los orígenes de una nación civilizada? Colombia en la exposición histórico-Americana de Madrid. Colección Ciencias Sociales, Programa Editorial Universidad del Valle. Septiembre de 2012. ISBN: 978-958-765-027-2, de la profesora Auxiliar Carmen Cecilia Muñoz Burbano, Departamento de Historia, se envía a evaluadores de la lista de Colciencias para su respectiva evaluación.*

- Libro: Reading of Academic Texts. Escuela de Ciencias del Lenguaje, Facultad de Humanidades, Universidad del Valle. Marzo de 2012. ISBN: 978-958-670-987-3 (1 autor). 2. Profesor Contratista Asnorald Cadavid, Escuela de Ciencias del Lenguaje.

R/ El CIARP revisa la publicación y de acuerdo con la certificación que expide el Programa Editorial de la Universidad en la cual se informa que para la misma se solicitó el ISBN en el año 2012, se concede el aval para que se envíe a pares evaluadores de COLCIENCIAS.

- Libro: Río Macumba. II Edizione. Bulzoni Editore, Roma 1996. ISBN: 88-7119-920-0 (1 autor). Profesor contratista Luciano Arcella, Departamento de Filosofía.

R/ Para esta publicación el CIARP acuerda solicitar el concepto del Programa Editorial de la Universidad del Valle en cuanto al reconocido prestigio de las diferentes editoriales.

3.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas presenta para aval del CIARP la siguiente publicación:

- Se informa que el libro *“Diseño Paisajístico en el Trópico Consideraciones para el caso Colombiano”*. Programa Editorial Universidad del Valle. Primera edición, octubre de 2012. ISBN: 978-958-765-030-3. Profesora Verónica Iglesias García, Departamento de Proyectos, se envía a evaluadores de la lista de Colciencias para su respectiva evaluación.

4. Consultas

El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades consulta si se puede considerar para asignación de puntaje, la Revista Estudios de Filosofía de la Universidad de Antioquia (sin presentarla en físico) la cual esta indexada en Categoría A2 para el periodo 01 de julio de 2011 a 31 de junio de 2013. Se presenta el link de la página donde se encuentra toda la información de la revista.

http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/estudios_de_filosofia

R/ Se solicita al Comité de Credenciales verificar si el ISSN publicado por Colciencias en la segunda actualización del año 2011, corresponde a la revista electrónica o a la revista en físico, en esa medida se decidirá la validez o no de la solicitud.

5. Estudio de casos

5.1 Los estudios de casos correspondientes a actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989, se anexan a la presente acta.

5.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, se anexan a la presente acta.

5.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Anilza Bonelo Perdomo**, de la Escuela de Ciencias Básicas, área de Microbiología, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

5.4 Casos aplazados

El caso Ascenso de Categoría de la profesora **Laura Liliana Gómez Espíndola**, Departamento de Filosofía, fue aplazado, en tanto la profesora aporte el ejemplar impreso de la revista o constate que la Revista Estudios de Filosofía, Universidad de Antioquia, en su versión electrónica se encuentre indexada, indicando su categoría.

5.5 Casos no considerados

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17, parágrafo II del Decreto 1279, no se considera la actualización por el factor de títulos académicos del profesor **Jesús María Sánchez** de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Humanidades, dado que el profesor actualmente desempeña el cargo de Vicerrector de Bienestar Universitario. El profesor podrá presentar ante el Comité de Credenciales de la Facultad su solicitud por este factor, una vez termine su periodo en el cargo.

6. Revisión de la propuesta de modificación de la Resolución No. 089 y 082 de 2002 del C.S

Por lo avanzado de la hora no fue posible hacer la discusión y revisión de modificación a las resoluciones No. 089 y 082, este tema se retomará el próximo año condicionado al cronograma que el CIARP defina al respecto.

7. Varios

7.1 Considerando que el Programa Editorial de la Universidad actualmente cuenta con el registro de Colciencias de acuerdo con la resolución No. 01599 de 2012, los miembros del CIARP, preguntan si se van a seguir considerando las publicaciones presentadas por los programa editoriales de la Facultad de Ciencias de la Administración y la Facultad de Humanidades.

Se aclara que la resolución en mención tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición. La Representación Profesoral expresa que debe de haber un periodo de transición para el criterio definido por Colciencias, ya que hay muchos procesos en curso.

7.2 El profesor Jhon Alexander Giraldo informa que la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín conceptúo sobre los libros ***Temas y reflexiones sobre el saber psicológico y Diagnóstico social de la realidad de los y las jóvenes del municipio de Palmira***, en respuesta a la solicitud que hiciera el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad del Valle con fecha del 22 de octubre.

- Sobre el libro **Temas y reflexiones sobre el saber psicológico**, el CIARP consulto si este libro es una publicación seriada o es un texto único e independiente.

La Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín contestó que esta publicación es un texto único e independiente, y no se tiene conocimiento de que un capítulo o el contenido del libro en su totalidad haga parte de una publicación seriada.

En esa medida el CIARP da el aval para que se envíe esta productividad académica a pares evaluadores de Colciencias.

- Sobre el libro **Diagnóstico social de la realidad de los y las jóvenes del municipio de Palmira**, el CIARP solicitó informar cuales son los autores de este libro.

La Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín contestó que la autoría de esta publicación es del Centro Integrado para el Desarrollo de la Investigación CIDI de esta universidad, con la participación de los investigadores que se citan en la fuente.

De acuerdo con esta respuesta, el CIARP solicita al Comité de Credenciales de la Facultad precisar sobre los autores de esta publicación, pues el CIARP solo asignará puntos a los investigadores, más no a los investigadores de apoyo.

7.3 La profesora María Cecilia Osorio expone el caso del profesor Laureano Quintero Barrera adscrito al Departamento de Cirugía a quien no se pudo presentar en esta sesión por cuanto el sistema de credenciales no le permitió registrar el título de Especialista en Cirugía de Trauma, por tener ya registradas dos maestrías.

R/ Para conceptuar sobre este caso, se revisará en la próxima sesión el concepto del Grupo de Seguimiento sobre este tema.

Se da por terminada la sesión a las 7:30 p.m

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ Vicerrector Académico Presidente - CIARP
-----------	---	---